



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS NÚMERO 1, 2, 5, 18, 19, 29, 32, 43, 44, Y 45 DEL MERCADO MUNICIPAL DE BANYERES DE MARIOLA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es otorgar la concesión demanial de los puestos 1, 2, 5, 18, 19, 29, 32, 43, 44, y 45 del Mercado Municipal de Banyeres de Mariola para el ejercicio de la actividad comercial en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen.

Los puestos objeto de la presente licitación son los siguientes:

- 1, 2, 5, 18, 19, 29, 32, 43, 44, y 45

Los puestos de venta deberán estar abiertos al público en el horario establecido en el Reglamento del Mercado Municipal, o bien los que la alcaldía acuerde o los que se establezcan en las disposiciones generales.

Los puestos del Mercado Municipal objeto de la presente licitación tienen las siguientes características:

1.- Están equipados con toma de agua, desagüe y punto de conexión eléctrica, no obstante cualquier gasto generado para poder utilizar el correspondiente punto de luz o toma de agua y desagüe, correrá a cargo del adjudicatario.

2.- Se establece un sistema de medición de consumo de energía eléctrica y de agua para cada una de las paradas del Mercado, por lo que el gasto derivado de cada una de estas quede documentalmente reflejado. El abono del gasto individual por consumo de luz y de agua de cada parada será abonado periódicamente por su titular a la empresa suministradora del servicio.

Los puestos de venta son propiedad del ayuntamiento, por su condición de bienes de dominio público, destinados a un servicio público. La demanialidad supone que el bien sea inalienable, inembargable e imprescriptible, de conformidad con lo previsto en el artículo 132.1 de la Constitución Española.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Las adjudicaciones de las concesiones demaniales sobre los puestos se regirán por las cláusulas contenidas en este pliego y por el Reglamento del Mercado Municipal de Banyeres de Mariola.

En lo no previsto en la normativa referida resultarán de aplicación las siguientes normas:

- La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo en cuanto a preparación, adjudicación, efectos y extinción.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LB).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

- Real Decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

- Y, en general, las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y patrimonio de las entidades locales que se aplican al presente contrato, así como los preceptos que regulan las normas tributarias de obligado cumplimiento.

Tendrá carácter contractual, además de las cláusulas de este pliego, la proposición del adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas quedarán obligados, respecto al personal que contrate en la ejecución del presente contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social y de seguridad e higiene en el trabajo y también las que se puedan promulgar durante su ejecución.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole, dictados por el ayuntamiento que puedan tener aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, y corresponderán al órgano de contratación las prerrogativas para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos, siempre de acuerdo con lo previsto en la ley.

3.- PLAZO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Las concesiones adjudicadas en virtud del presente procedimiento tendrán una duración determinada que, independientemente de la formalización del contrato, finalizarán en todo caso el 20 de octubre de 2025.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo del dominio público y revertirá la instalación a propiedad del ayuntamiento. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo de la concesión, no conferirá derecho alguno al concesionario que ocupará el dominio público por mera tolerancia.

Al extinguirse la concesión, independientemente de la causa que la produzca, el concesionario estará obligado a entregar las instalaciones al ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Se considera siempre implícita en la concesión, la facultad de resolver antes de su vencimiento, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

En caso de que el ayuntamiento tuviera que realizar obras propias o incluidas en planes provinciales o de la Generalitat, que afecten a la instalación objeto de esta licitación, los adjudicatarios no podrán reclamar indemnización por los perjuicios que pudieran sufrir, salvo en aquellos casos que originen el cierre definitivo de la actividad, en cuyo caso tendría derecho al cobro de la parte de canon que corresponda al período de concesión que reste.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO COMPETENTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

adjudicación, que serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, en los términos establecidos en el presente pliego.

En relación al órgano competente para otorgar la concesión, la D.A.2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, determina que corresponde a los alcaldes la competencia como órgano de contratación, cuando el valor estimado no supere 10 por ciento de los de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos de los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. No obstante, por delegación del alcalde (decreto de 19 de junio de 2015) el órgano competente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares así como para la adjudicación del contrato será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

5.- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP no se exige la constitución de una garantía provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, el licitador que presente la mejor oferta para cada puesto deberá constituir a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las formas señaladas en el art. 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual responderá, además de los conceptos señalados en el art. 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP, por la adecuada utilización y conservación del dominio público concedido.

6.- CONSULTA DEL EXPEDIENTE

El presente pliego de cláusulas junto con los otros documentos que integran el expediente estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de las ofertas.

Igualmente, y sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación, estos pliegos serán publicados en la página web municipal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola (www.portademariola.com).

7.- LEGITIMACIÓN

Podrán concurrir a esta contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que estén en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP.

8.- CANON DE LA CONCESIÓN Y TASAS QUE DEBEN SATISFACER LOS ADJUDICATARIOS

Se fija como tipo de licitación, para todo el período contractual, la cantidad siguiente respecto de cada puesto: 2.300 €.

Esta cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

El adjudicatario de cada puesto ingresará en la Tesorería del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, el



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

importe total de la adjudicación en las siguientes fracciones: un tercio a la firma del contrato de adjudicación; otro tercio dentro de los dos meses siguientes a la firma; y el otro tercio restante dentro de los cuatro meses siguientes a la firma del contrato.

Asimismo, los titulares de los puestos abonarán al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, con periodicidad trimestral, la tasa por prestación del servicio de mercado, en compensación de los gastos que asume el ayuntamiento por la prestación del servicio.

9.- OFERTAS DE LOS LICITADORES

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Mercado, los que en la actualidad gocen de concesión en un puesto del mercado no podrán pujar para que se les adjudique el contrato salvo que ostenten la concesión de un puesto contiguo al que ahora se licita.

10.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Los licitadores presentarán sus proposiciones mediante la entrega de dos sobres cerrados (que podrán, además, estar lacrados y precintados)

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

En su exterior deberá figurar:

"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LOS PUESTOS NÚMEROS 1, 2, 5, 18, 19, 29, 32, 43, 44, y 45 DEL MERCADO MUNICIPAL DE BANYERES DE MARIOLA" y el nombre de la empresa o del empresario individual.

En el interior del sobre deberá incluirse:

a) Hoja donde se relacione numéricamente los documentos incluidos en este sobre con indicación del número de teléfono que señala el licitador para recibir la comunicación verbal de la mesa de contratación, en el caso de tener que subsanar los defectos u omisiones de la documentación presentada.

b) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. (Anexo I)

d) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En su exterior deberá figurar:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

"PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PUESTOS NÚMEROS 1, 2, 5, 18, 19, 29, 32, 43, 44, y 45 DEL MERCADO MUNICIPAL DE BANYERES DE MARIOLA" y el nombre de la empresa o del empresario individual.

Este sobre incluirá, a efectos de valorar los criterios objetivos de adjudicación previstos en el presente pliego, los siguientes documentos:

- 1.- Proposición económica, de acuerdo con el modelo señalado como anexo II del presente pliego.
- 2.- En su caso, declaración responsable del licitador en la que conste que se encuentra en la actualidad ejerciendo la actividad de venta en el Mercado Municipal.

En la proposición económica se deberá concretar el número de parada a la que se opta (1, 2, 5, 18, 19, 29, 32, 43, 44, o 45):

- En caso de que al licitador únicamente le interese la adjudicación de un puesto, deberá marcar la opción A, y concretar el orden de preferencia de cada puesto.
- En caso de que al licitador le interese la adjudicación de varios puestos contiguos, deberá marcar la opción B y concretar el orden de preferencia.

En sintonía con el artículo 9 del Reglamento del Mercado, se autoriza a ocupar contiguamente los puestos 1 y 2, 18 y 19, y 43, 44 y 45. Por tanto, aquellos licitadores interesados en ocupar puestos contiguos deberán introducir dentro del sobre b sus proposiciones marcando la opción B en cada proposición.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1º.- Las proposiciones, introducidas en los sobres a que se refiere la cláusula anterior de este pliego, se entregarán en el lugar siguiente:

a) Registro General del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, situado en la Casa Consistorial, Plaça de l'Ajuntament, 1, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este ayuntamiento, o de otras administraciones públicas.

b) En las oficinas de correos en los términos del art. 80.4 del RGLCAP.

Cuando la documentación se envíe por correo, el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos que no podrá ser posterior al último día señalado en este Pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico, fax ni por vía telefónica. Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

2º.- Plazo de presentación:



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

El plazo de presentación de las proposiciones será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones deberán presentarse en el lugar detallado anteriormente, de lunes a viernes. Las proposiciones que se presenten fuera de plazo serán inadmitidas. En casos justificados, mediante resolución de la alcaldía podrá suspenderse la licitación o ampliar el plazo de presentación de proposiciones, mediante anuncio publicado por los mismos medios en que lo haya sido la licitación.

Igualmente, el anuncio de esta licitación se llevará a cabo en el perfil del contratante de este ayuntamiento, si bien a efectos del cómputo del plazo de presentación de proposiciones se tomará como referencia, en todo caso, la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- APERTURA DE PROPOSICIONES: MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 157.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP la mesa de contratación permanente se constituirá y abrirá las proposiciones en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La mesa procederá al examen de la documentación administrativa acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A). La apertura de esta documentación no será pública.

En el caso de que la mesa observe defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará mediante notificación formal a los interesados y además, personalmente o por vía telefónica.

Si no existen defectos u omisiones en el Sobre A, la mesa de contratación en la misma sesión procederá a la apertura del Sobre B, y consiguiente valoración de las proposiciones de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes pliegos. Seguidamente, formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local.

En el caso de defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada la apertura del Sobre B se realizará en otra sesión. El acta de la mesa de contratación reseñará dicha circunstancia. En todo caso, la apertura del Sobre B será pública, pudiendo acceder al lugar de reunión los licitadores, quienes no obstante, no podrán intervenir en el debate de la mesa.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar la decisión.

13.- CRITERIOS BÁSICOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

A efectos de clasificar las ofertas más ventajosas, los criterios objetivos de adjudicación del contrato serán los siguientes para la ponderación que se les atribuye, por este orden de importancia:

1.- Mejoras ofrecidas sobre el precio base de licitación: por este criterio se otorgarán 2 PUNTOS POR CADA 100 € de mejora que se realizan sobre el tipo base de licitación. A tal fin, no se tomarán en consideración las mejoras por valor inferior a 100 € ni las fracciones, sin perjuicio de que puedan ser tenidos en cuenta a efectos de resolver posibles empates.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

2.- Estar en la actualidad ejerciendo la actividad de venta en el Mercado Municipal de Banyeres de Mariola: 2 PUNTOS.

3.- Actividad comercial novedosa, entendiéndose como tal aquella que no esté desarrollada por ninguno de los puestos del mercado a fecha de la publicación de la licitación: 4 PUNTOS

En caso de empate en la puntuación total obtenida se entenderá que la oferta más ventajosa es aquella que incluya un precio más elevado y, si no, la presentada por quien en la actualidad esté ejerciendo la actividad de venta en el Mercado. En caso de que dos o más ofertas tuvieran la misma puntuación por cada uno de los criterios, el empate se resolverá mediante sorteo público por la mesa de contratación.

Sin embargo, en estos casos de empate, y sin necesidad de sorteo la mesa de forma motivada podrá proponer la adjudicación del contrato de explotación a favor del licitador que hubiera propuesto el uso más adecuado en atención a las necesidades del mercado y la adecuada proporción de los usos asignados al resto de paradas.

14.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los aspectos económicos y técnicos establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

El órgano de contratación, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá en base a la propuesta de la mesa, al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y también el alta y, en su caso, el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. Asimismo, durante este plazo, deberá presentarse resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a que se refiere la cláusula quinta de este pliego.

15.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la recepción de la documentación se procederá a la adjudicación de forma motivada que será notificada a los candidatos o licitadores y publicada en el Perfil del Contratante de la web del ayuntamiento y deberá contener la información a la que se refiere el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo no más tarde de los **QUINCE DÍAS HÁBILES** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre LCSP.

16.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

El ayuntamiento es titular del servicio que se preste en el Mercado Municipal, y ejercerá en todo momento la competencia que tiene atribuida, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

servicio en cualquier momento, y conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio de que se trate, el cual puede ser modificado y suprimido.

El ayuntamiento ejerce las potestades siguientes:

1º.- Modificar por razones de interés público las características de la autorización otorgada por la venta de productos y, entre otros:

a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consistiera.

b) La forma de retribución del canon que deben satisfacer los concesionarios.

2º.- Fiscalizar a través del alcalde, del concejal delegado competente o de funcionario habilitado para ello, el ejercicio de la actividad de venta autorizada. Para ello podrá inspeccionar el local, el servicio, las instalaciones • instalaciones y dictar las órdenes necesarias para mejorar o restablecer la debida prestación del servicio.

3º.- Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no se prestara o no se pudiera prestar por el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.

4º.- Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

5º.- Disponer del Mercado Municipal para la celebración de exposiciones, muestras u otros eventos similares. Deberá avisar a los vendedores con un plazo de antelación mínimo de 15 días. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, el ayuntamiento de Banyeres tiene las prerrogativas de interpretar los contratos adjudicados en virtud de este pliego, resolver las dudas derivadas de su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar sus efectos.

17.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

1º. Poner a disposición del titular de la licencia los bienes e instalaciones licitadas.

2º. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

18.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios de los contratos adjudicados en virtud de este pliego ejercerán los derechos que se derivan de la concesión para el uso del local (puesto de venta) y el resto de instalaciones necesarias para la prestación del servicio.

Los concesionarios deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1º. Prestar la actividad con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.

2º. Abonar trimestralmente la cantidad correspondiente a la tasa por prestación del servicio de Mercado.

3º. La actividad se prestará por el plazo de duración del contrato.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

4º. Atender el buen orden y desarrollo del servicio, y podrá dictar las oportunas instrucciones para la conservación del local y de las instalaciones así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del inmueble.

5º. Admitir el uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos previstos reglamentariamente, respetando el principio de no discriminación.

6º. Indemnizar a terceros de los daños que los ocasionara el funcionamiento del servicio, excepto si hubieran producido a consecuencia directa e inmediata de una orden del ayuntamiento o a raíz de vicios en el proyecto aprobado por éste.

7º. No enajenar bienes adscritos a la actividad que hubieran de revertir en el ayuntamiento, ni grabarlos, excepto autorización expresa de la corporación.

8º. Ejercer por sí la prestación del servicio y no cederlo o traspasarlo a terceros sin el consentimiento expreso del ayuntamiento, que sólo podrá autorizarla en las circunstancias que señala el Reglamento del Mercado Municipal.

9º. Conservar las instalaciones en perfecto estado y destinar de manera exclusiva al uso pactado, repararlas por su cuenta y cuando finalice el contrato, devolverlas en las mismas condiciones de uso en que las recibió.

10º. Las modificaciones en las instalaciones que necesite hacer el titular de la licencia exigirán la autorización previa de la Corporación, la cual regulará en otorgarle el alcance de las modificaciones.

11º. Realizar la rotulación de la parada a su cargo de acuerdo con el diseño de las restantes puestos del Mercado.

12º.- Deberá cumplir las normas de seguridad y salud vigentes en cada momento, bajo su propia responsabilidad y podrá repercutirse por el ayuntamiento al adjudicatario cualquier sanción que las administraciones competentes pudieran imponer al ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en esta materia, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

13º.- En general, los que resulten adjudicatarios de los puestos del Mercado Municipal quedarán obligados al cumplimiento de todos los deberes y obligaciones que derivan del Reglamento del Mercado Municipal y cualquier otra norma aplicable.

14º.- El desarrollo de la actividad deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana y normativa sectorial aplicable.

19.- RELACIONES CON LOS USUARIOS

El adjudicatario estará obligado, en sus relaciones con los usuarios a ajustarse a las prescripciones establecidas en el presente pliego, a las previstas en el Reglamento del Mercado Municipal, y también las directrices que desde el ayuntamiento se puedan ir dictando durante el plazo de duración de la licencia.

En todo caso los usuarios tienen derecho al establecimiento y funcionamiento del servicio en las condiciones higiénicas y sanitarias exigidas legalmente y también el derecho de admisión al servicio.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

20.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario deberá cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, y el Ayuntamiento quedará exonerado de responsabilidad por este incumplimiento, y repercutirá al adjudicatario cualquier sanción que las administraciones competentes pudieran imponer al ayuntamiento subsidiariamente como consecuencia de incumplimientos en esta materia, sin perjuicio de la penalización que además pueda imponerse.

21.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, y se entenderá otorgada la concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros, robos o hurtos que se puedan cometer en las paradas.

22.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para resolver las cuestiones judiciales que surjan con motivo del presente contrato, los licitadores se someten a los juzgados y tribunales que tengan jurisdicción sobre el término de Banyeres de Mariola.

Vº Bº concejalía delegada

Rocío Alfaro Ramos



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sr. / Sra. _____, con DNI núm. _____, en nombre propio, o en representación de _____, CIF _____, con domicilio en la calle _____ de _____.

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente, declaro estar al corriente en mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste ante el ayuntamiento de Banyeres de Mariola, para cumplir lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la concesión demanial de los puestos vacantes del Mercado Municipal de Banyeres de Mariola, firmo la presente.

Banyeres de Mariola, a ____ de _____ de 2018

Firmado: _____



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Telf. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sr. / Sra. _____, con DNI núm. _____, vecino / vecina de _____, actuando en nombre propio o representación de: _____, CIF _____, con domicilio en _____ núm. ____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del Pliego de Cláusulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la concesión demanial de los puestos vacantes de venta del Mercado Municipal de Banyeres de Mariola, se compromete a prestarlo, con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos Pliegos y en el Reglamento del Mercado Municipal de Banyeres de Mariola.

A tal fin, se presenta oferta para la concesión demanial del puesto siguiente (marcar con una X la opción A o B):

A – ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN ÚNICO PUESTO

1º puesto N° _____

2º puesto N° _____

3º puesto N° _____

4º Puesto N° _____

5º Puesto N° _____

6º Puesto N° _____

7º Puesto N° _____

8º Puesto N° _____

9º Puesto N° _____

10º Puesto N° _____

Ofrece una oferta económica por un importe de _____ Euros (importe en número) con la intención de destinarla a la venta de _____.



AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

CIF P-0302100-C

Plaça de l'Ajuntament, 1

Tel. 966 567 315 – 966 567 475 – Fax 965 566 668

03450 BANYERES DE MARIOLA (Alacant)

B - ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS CONTIGUOS: 1 y 2 - 18 y 19 - 43, 44 y 45:

1º Puestos contiguos Números _____

2º Puestos contiguos Números _____

3º Puestos contiguos Números _____

Ofreciendo una oferta económica por un importe de _____ Euros (importe en número) con la intención de destinarla a la venta de _____.

Banyeres de Mariola, a _____ de _____ de 2018

Firma